

Expte. RTRM 1/2016

Visto el expediente tramitado para la contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN LA SEDE DE RTRM EN CARTAGENA (Paseo Alfonso XIII, 51)

Visto el Informe-Propuesta de la Comisión designada al efecto, de fecha 27 de enero de 2016, en el que se propone la adjudicación a la oferta presentada por la empresa EULEN, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria y considerándola completa y correcta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 12 d) de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Bernardo Gil Sánchez, S.L. y MHAC Continental S.L., por no presentar valoración de las partidas adicionales obligatorias que recoge la memoria (retirada de cables cubierta, traslado e instalación grupo electrógeno, permisos legales y ayudas albañilería), ni incluir compromiso de su realización sin coste.

Segundo.- Adjudicar la contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN LA SEDE DE RTRM EN CARTAGENA (Paseo Alfonso XIII), a la empresa EULEN, S.A., S.L., con CIF: A-28517308 y domicilio social en C/ Molina de Segura, 5, Edificio Gran Nelva, Bloque 3-4ªA, 30007 Murcia, por el importe determinado en su oferta de 24.239,12 €, IVA no incluido; por cumplir la totalidad de las prescripciones técnicas y ser la oferta económica de menor cuantía y ofrecer las mejoras más ventajosas, teniendo en cuenta su valoración económica (3.340,00 € IVA no incluido).

Segundo.- Designar a D. Diego Lorenzo Martín, Jefe del Departamento Técnico de RTRM, como responsable encargado de la supervisión de la ejecución de las obras.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han concurrido a la licitación.



RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cuarto.- Contra la presente resolución, podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria o interponer reclamación previa a la vía civil ante el Director General de Radiotelevisión de la Región, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia, 3 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: Diego Pedro García García.



RADIOTELEVISION
DE LA REGION DE MURCIA